

GUIA DE REMISION N° 221 / 2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 de agosto de 2012

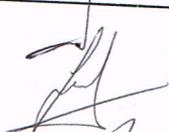
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 221 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de agosto de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de permiso para ejercer la docencia universitaria, presentada por el trabajador ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI, a través del Informe N° 092/2012-AG-PEBPT-DINF-EMN, en fecha 10 de julio de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Oficina de Administración disponer a la Unidad de Personal el control, seguimiento y cumplimiento por parte del trabajador ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI, de lo dispuesto en el artículo 70° Reglamento Interno del Personal del PEBPT.

Artículo Tercero : NOTIFICAR, la presente Resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Unidad de Personal Oficina de Asesoría Jurídica, como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 009

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	10 AGO 2012	5:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	10 AGO 2012	5:00	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	13 AGO. 2012	10:30 pm	
UNIDAD DE PERSONAL	10/08/2012	10:15 AM	
ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	10.8.2012	10:20	



Resolución Directoral N° 221 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 AGO 2012

VISTO:

Informe N° 092/2012-AG-PEBPT-D.INF-EMN, de fecha 10 de Julio de 2012; Oficio N° 194/2012-AG-PEBPT-D.INF, de fecha 10 de Julio de 2012; Informe N° 161/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER, de fecha 20 de Julio de 2012; Oficio N° 648/2012-AG-PEBPT-OADM, de fecha 07 de Agosto de 2012; Informe N° 422/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de Agosto de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de Obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Informe N° 092/2012-AG-PEBPT-D.INF-EMN, de fecha 10 de Julio de 2012, el trabajador ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, el horario de clases, que como docente viene desempeñando en la Universidad Nacional de Tumbes, a fin de que se sirva comunicar a las instancias correspondientes y Oficina de Personal del PEBPT para los permisos correspondientes; siendo el horario de clases el siguiente: Lunes de 2:30 a 5:00 pm, Miércoles de 3:30 a 5:00 pm, Jueves de 4:00 a 5:00 pm, y Viernes de 4:00 a 5:00 pm; precisando que el permiso de seis horas semanales se sustenta en el artículo 70° del Capítulo XIV Disposiciones Complementarias del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT;

Que, a través del Oficio N° 194/2012-AG-PEBPT-D.INF, de fecha 10 de Julio de 2012, el Director de Infraestructura del PEBPT, comunica al Jefe (e) de la Oficina de Administración del PEBPT, el horario de clases presentado por el Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini quien en calidad de docente de la Universidad Nacional de Tumbes, solicita el permiso correspondiente; a efecto de que se dispongan las acciones que correspondan;

Que, con proveído inserto en el Oficio N° 194/2012-AG-PEBPT-D.INF, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, dispone al Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, emita un Informe Técnico respecto a la solicitud del trabajador Enrique Antonio Maceda Nicolini;

Que, mediante Informe N° 161/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER, de fecha 20 de Julio de 2012, el Jefe de la Unidad de Personal del PEBPT, comunica al Jefe (e) de la Oficina de Administración, que el trabajador fundamenta su solicitud de permiso en el artículo 70° de Reglamento Interno de Trabajo, del PEBPT, por lo que de otorgarse el permiso la Unidad a su cargo realizará el control correspondiente; solicita además que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT para que emita Opinión legal respectiva; por lo que a través del Oficio N° 648/2012-AG-PEBPT-OADM, de fecha 07 de Agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración remite la solicitud a la Oficina de Asesoría Jurídica para expedir el acto administrativo respectivo;



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
008

Resolución Directoral N° 221/2012-AG-PEBPT-DE

Que, a través del Informe N° 422/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 10 de Agosto de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la Procedencia de la solicitud de permiso presentada por el trabajador **Enrique Antonio Maceda Nicolini**, para el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional de Tumbes, los días: Lunes de 2:30 a 5:00 pm, Miércoles de 3:30 a 5:00 pm, Jueves de 4:00 a 5:00 pm, y Viernes de 4:00 a 5:00 pm, haciendo un total de 06 horas semanales, para lo cual se dispone a la Unidad de Personal realizar el control correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 70° del Reglamento Interno de Personal del PEBPT, se establece que los trabajadores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia hasta un máximo de seis (06) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor; para tal efecto dichos trabajadores están obligados previamente a presentar el programa de dictado de clases y ser aprobado por la Dirección Ejecutiva;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Permiso para ejercer la docencia universitaria, presentada por el trabajador **ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI**, a través del Informe N° 092/2012-AG-PEBPT-D.INF-EMN, en fecha 10 de Julio de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración disponer a la Unidad de Personal el control, seguimiento y cumplimiento por parte del trabajador **ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI**, de lo dispuesto en el Artículo 70° del Reglamento Interno de Personal del PEBPT;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador interesado, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

